

R. DEL E. JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE EL ORO
 EXTRACTO DE CITACION
 DEMANDANTE: SANTOS HERALDO OROZCO
 DEMANDADOS: PIEDAD MARGARITA ENCARNACION OROZCO
 OBJETO DE LA DEMANDA: DIVORCIO
 TRAMITE: VERBAL SUMARIO No. 85/2002
 JUEZ DE LA CAUSA: DR. TRANQUILINO AGUILAR SANCHEZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE EL ORO
 PROVIDENCIA: Se acepta la demandada al trámite en la vía Verbal Sumaria. Se ordena citar a la demandada Piedad Margarita Encarnación Orozco por la presencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el Art. 119 del Código Sustantivo Civil, ya que el actor bajo juramento manifiesta que le ha sido imposible determinar su residencia.
 Particular que pongo en conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole a la demandada la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta causa de Machata para las notificaciones posteriores, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso.
 Machata, Abril 10 del 2002
 Enriquela Ramia de Gallardo
 SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
 Hay un sello
 #/2021835 a.c.

R. DEL E. JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 Al publico en General se le hace saber que dentro del Juicio No. 63-2002, de Interdicción, que sigue Ligia Noemi del Rosario Pérez...

R. DEL E. JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 Al publico en General se le hace saber que dentro del Juicio No. 63-2002, de Interdicción, que sigue Ligia Noemi del Rosario Pérez...

SU SOBRIJO ANIBAL ANTONIO PEREZ AGUIRRE, a quien se le releva de rendir fianza por lo dispuesto en el Art. 418 del Código Civil. Ejecutado este auto inscribise en el Libro correspondiente del Registro de la Propiedad de este Canton Rumiñahui, publíquese en uno de los periódicos que se editan en la ciudad de Quito y fíjese, carteles en tres de los parajes más frecuentados de este Canton. - Notifíquese.- fdo) Dr. Alfonso Iñiguez García (JUEZ). - Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Sangolquí, para sus posteriores notificaciones. Cartipico.
 Fernando Granja Lanas.
 SECRETARIO JUZGADO 17 DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-
 Hay un sello
 #/2021830 a.c.

CITACION JUDICIAL A: SEGUNDO CAYETANO OCHOA
 EXTRACTO. JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 ACTOR: MARIA SOLEDAD CHILABONE
 DOMICILIO LEGAL: CASILLERO JUDICIAL No. 1059
 DEMANDADO: SEGUNDO CAYETANO OCHOA
 TRAMITE DEL JUICIO: VERBAL SUMARIO No. 25-2002 L.C.P.
 CAUSAL: ARTICULOS 109 numeral 11 inciso 2 DEL CODIGO CIVIL
 ABOGADO DR. PATRICIO ALMAGRO
 CUANTIA: INDETERMINADA
 PROVIDENCIA: AUTO DE CALIFICACION
 JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 21 de Febrero del año 2002.- Las 15:00.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado.- Por cuanto la actora ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, la demanda presentada por MARIA SOLEDAD CHILA BONE, es clara y que reúne los demás requisitos de Ley y se la admite a trámite.

CITACION JUDICIAL A: SEGUNDO CAYETANO OCHOA
 EXTRACTO. JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 ACTOR: MARIA SOLEDAD CHILABONE
 DOMICILIO LEGAL: CASILLERO JUDICIAL No. 1059
 DEMANDADO: SEGUNDO CAYETANO OCHOA
 TRAMITE DEL JUICIO: VERBAL SUMARIO No. 25-2002 L.C.P.
 CAUSAL: ARTICULOS 109 numeral 11 inciso 2 DEL CODIGO CIVIL
 ABOGADO DR. PATRICIO ALMAGRO
 CUANTIA: INDETERMINADA
 PROVIDENCIA: AUTO DE CALIFICACION
 JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 21 de Febrero del año 2002.- Las 15:00.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado.- Por cuanto la actora ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, la demanda presentada por MARIA SOLEDAD CHILA BONE, es clara y que reúne los demás requisitos de Ley y se la admite a trámite.

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SAGACOMEX CIA. LTDA.

La compañía SAGACOMEX CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de marzo del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 02.Q.IJ.1448 de 17 ABR. 2002.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 dividido en 400 participaciones de US\$ 1 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: "Servicio de manejo de mercaderías de importación y exportación como agencia de carga, en forma aérea, terrestre, marítima o multimodal,..."

Quito, 17 ABR. 2002.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
 SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

#/2021840 a.c.

PRECEDENTES.- La compañía SOLUCIONES EN SISTEMAS NAVARRETE Y GUERRA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de junio de 1998, aprobada mediante Resolución No. 98.1.1.1.001855 de 23 de julio de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de septiembre del mismo año.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía SOLUCIONES EN SISTEMAS NAVARRETE Y GUERRA CIA. LTDA. por la se SOLUS SOLUCIONES EN SISTEMAS NAVARRETE Y ASOCIADOS CIA. LTDA. y reforma del estatuto otorgada el 26 de noviembre del 2001 ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02.Q.IJ. 1431 de 15 ABR. 2002.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor William Villacis Páez, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.Q.IJ.1431 de 15 ABR. 2002 aprobó el cambio de denominación de la compañía SOLUCIONES EN SISTEMAS NAVARRETE Y GUERRA CIA. LTDA. por la de SOLUS SOLUCIONES EN SISTEMAS NAVARRETE Y ASOCIADOS CIA. LTDA., la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de denominación referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía SOLUCIONES EN SISTEMAS NAVARRETE Y GUERRA CIA. LTDA. por la de SOLUS SOLUCIONES EN SISTEMAS NAVARRETE Y ASOCIADOS CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 15 ABR. 2002

Dr. Oswaldo Rojas H.
 INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ.

#/2021822 a.c.